

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 9 3 5 DE 28 DIC. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las que le confiere los numerales 3, 4 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y, conforme la resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de los mismos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable"

Que conforme el numeral 4 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Establecer lineamientos para la administración, custodia, distribución y disposición de los bienes muebles en la entidad"

Que conforme el numeral el numeral 5 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad"

Que establecido como está en los numerales 3 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 2021, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 03084 del 2015, se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998, consagra:

"Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como "(...) el procedimiento por el cual la entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio". Señala que la "baja se

RESOLUCIÓN NÚMERO #02935 DE 28 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

"(...) El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".

Que la Circular 088 del 28 de octubre de 2020 establece los "Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil".

Que con radicado número 9204.0106 - 2022022575 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos, solicitó a la Directora de Operaciones Aeroportuaria el concepto técnico para dar de baja los bienes muebles (equipos médicos/sanidad) relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados y acopiados en las bodegas del CISA del Concesionario OPAIN S.A.

Que con radicado número 188-6101 - 2022028856 de fecha 27 de octubre de 2022, la Directora de Operaciones Aeroportuaria emitió concepto técnico favorable para dar de baja los bienes muebles (equipos médicos/sanidad) relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados y acopiados en las bodegas del CISA del Concesionario OPAIN S.A.

Que con oficio número 2023392040033227 Id: 1194594 del 18 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos, solicitó a la Coordinadora del Grupo Ambiental y Control Fauna, emitir el concepto ambiental de los bienes muebles (equipos médicos/sanidad), los cuales fueron reintegrados por el concesionario OPAIN S.A.

Que con oficio número 2023361030033973 Id: 1196849 del 20 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Grupo Ambiental y Control Fauna, emitió el concepto ambiental de los bienes muebles (equipos médicos/sanidad), los cuales fueron reintegrados por el concesionario OPAIN S.A.

Que mediante certificación con número 2023392040034035 Id: 1196994 del 21 de diciembre de 2023, suscrita por la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, certifica y recomienda que es procedente dar de baja unos bienes muebles (equipos médicos/sanidad), los cuales se encuentran en desuso, obsoletos y deteriorados, lo que los caracteriza como bienes inservibles, ubicados y acopiados en las bodegas del CISA del Concesionario OPAIN S.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la baja de inventarios en el Sistema de SIAF – JDE 9.2, por la Coordinación del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a través del responsable de activos fijos en el Nivel Central, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja de los bienes muebles inservibles, relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVO	NÚMERO UNICO IDENTIFICACION	ACTIVO JDE	ANEXO	MARCA	MODELO	SERIAL	VALOR NETO EN LIBROS	CANTIDAD
1	CAMILLA DE RECUPERACION	26985	285279	NT	NT	NT	NT	\$ -	1
2	TENSIOMETRO ANEROIDE MOD RODABLE	DEVUELTO 4159	206873	NT	NT	NT	NT	\$ -	1
3	BALANZA O BASCULA CON TALLIMETRO TIPO ROMANO PARA CONTROL PESO HUMANO	DEVUELTO 3951	83447	NT	NT	NT	NT	\$ -	1

RESOLUCIÓN NÚMERO # 02935
DE 28 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

ITEM	DESCRIPCION ACTIVO	NUMERO UNICO IDENTIFICACION	ACTIVO IDE	ANEXO	MARCA	MODELO	SERIAL	VALOR NETO EN LIBROS	CANTIDAD
4	BALANZA O BASCULA PARA CONSULTORIO MEDICO REF 233 KG 140KL X 100 GRM	DEVUELTO 3962	83448	NT	NT	NT	NT	\$ -	1
5	BALANZA O BASCULA PARA CONSULTORIO MEDICO REF 233KG 140KL X 100GRM	DEVUELTO 3963	83449	NT	NT	NT	NT	\$ -	1
6	CAMILLA SCOOP METALICA MAR. DYNAMED STRETCHER No. 95379	DEVUELTO 3977	82980	NT	NT	NT	NT	\$ -	1
7	CAMILLA SCOOP METALICA MAR. DYNAMED STRETCHER No. 95379	DEVUELTO 3978	82982	NT	NT	NT	NT	\$ -	1
8	TENSIOMETRO ANEROIDE METAL PASTA BLANCO	05633	206874	05633	WELCH ALLYN	RODACHINES	121221173206	\$ -	1
9	TENSIOMETRO ANEROIDE METAL PASTA BLANCO	05634	206875	05634	WELCH ALLYN	RODACHINES	130107085426	\$ -	1
10	CAMILLA DESMONTABLE METAL GRIS NEGRO	20994	S/N	20994	GIL-LUX	COLCHONETA	NT	\$ -	1
11	CAMILLA DESMONTABLE METAL GRIS NEGRO	20995	S/N	20995	GIL-LUX	COLCHONETA	NT	\$ -	1
12	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20998	S/N	20998	NT	LLDPE	NT	\$ -	1
13	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20999	S/N	20999	NT	LLDPE	NT	\$ -	1
14	CAMILLA TRANSPORTE RECUPERACION METAL BLANCO 70X190X70	21000	S/N	21000	NT	RODACHINES	NT	\$ -	1
15	CARRO MEDICAMENTOS FIJO METAL GRIS 55X100X55	09893	S/N	09893	NT	2 ENTREPAÑOS	NT	\$ -	1
16	BIOMBO METAL TELA BLANCO	09895	S/N	09895	NT	PLEGABLE 2 CUERPOS	NT	\$ -	1
17	BIOMBO METAL TELA BLANCO 60X160	10582	S/N	10582	NT	PLEGABLE 3 CUERPOS	NT	\$ -	1
18	CARRO PARA CIRUGIA METAL GRIS 70X94X52	10587	S/N	10587	NT	RODACHINES	NT	\$ -	1
19	CAMILLA TABLA ESPINAL MADERA CAFÉ	20981	215374	20981	NT	NT	NT	\$ -	1
20	CAMILLA RESCATE ACUATICO METAL GRIS	20982	S/N	20982	NT	NT	NT	\$ -	1
21	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20985	229015	20985	BACK BOARD	NT	NT	\$ -	1
22	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20986	229016	20986	BACK BOARD	NT	NT	\$ -	1
23	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20987	82983	20987	BACK BOARD	NT	NT	\$ -	1
24	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20988	229017	20988	BACK BOARD	NT	NT	\$ -	1
25	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20989	229018	20989	BACK BOARD	NT	NT	\$ -	1
26	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20990	229019	20990	BACK BOARD	NT	NT	\$ -	1
27	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20991	S/N	20991	BACK BOARD	NT	NT	\$ -	1
28	CAMILLA SCOOP METAL GRIS	20992	S/N	20992	DYNAMED STRETCHER	NT	95379	\$ -	1
29	CAMILLA SCOOP METAL GRIS	20993	S/N	20993	DYNAMED STRETCHER	NT	95380	\$ -	1
30	CAMILLA RIGIDA POLIPROPRILENO NARANJA	20996	214622	20996	SPENCER	NT	NT	\$ -	1
31	CAMILLA CANASTA METALGRIS	20997	89503	20997	SPENCER	CAMILLA RIGIDA	NT	\$ -	1
32	CAMILLA TABLA ESPINAL MADERA CAFÉ	20980	215375	20980	NT	NT	NT	\$ -	1
33	MEDIDOR LASER DE DISTANCIA AREA Y VOLUMEN	22947	S/N	ANEXO 1	BOSCH	DEL 70	106182796	\$ -	1
34	DEFIBRILADOR PASTA BLANCO GRIS 1.8 AMP	10586	505615	ANEXO 1	MINDRAY	BENEHEART D3	EL-19001226	\$ 13.369.370	1
35	TERMOMETRO DIGITAL PASTA BLANCO	19891	601002	ANEXO 1	WELCH ALLYN	690	14484082	\$ -	1
36	GLUCOMETRO PASTA BLANCO	21048	S/N	ANEXO 1	NT	NT	81251878	\$ -	1
37	GLUCOMETRO PASTA BLANCO	21049	S/N	ANEXO 1	NT	NT	CNB1251875	\$ -	1

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 9 3 5 DE 2 8 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVO	NUMERO UNICO IDENTIFICACION	ACTIVO JDE	ANEXO	MARCA	MODELO	SERIAL	VALOR NETO EN LIBROS	CANTIDAD
38	GLUCOMETRO PASTA BLANCO	21050	605171	ANEXO 1	NT	NT	B1250273	\$ -	1
39	ALCOHOLIMETRO GRIS NEGRO	90258	284190	ANEXO 1	BACTRACK	570	E259774	\$ -	1

EL VALOR TOTAL NETO EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES DE \$ 13.369.370

PARÁGRAFO ÚNICO: De acuerdo con el manual de políticas contables de la entidad y la NICSP 17 Propiedad planta y equipo; en ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados. Un activo totalmente depreciado es un activo que ya perdió su potencial de beneficios, a menos que tenga un valor residual, por lo que debe procederse a su baja en los estados financieros de forma inmediata.

Los activos del cuadro anterior que presentan valor corresponden a la reexpresión de saldos, de acuerdo con el manual de políticas contables, para dar cumplimiento a la normatividad de no presentar activos totalmente depreciados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes contaminantes RAEES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos adecuadamente.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, con supervisión y apoyo del funcionario encargado de la bodega del Almacén General, elabore y levante el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.


ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y a la Dirección Administrativa de la Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

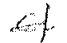
Dada en Bogotá, D.C., a los

28 DIC. 2023


SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora Administrativa (E)

Proyectó: Omar Castillo Rojas, Auxiliar - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Revisó: Olga Patricia Lopez Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Gloria Amparo Montealegre Ibañez - Contratista - Dirección Administrativa 

Catalina Celemín Cardoso - Abogada Dirección Administrativa .C.C.C.

Anexo: Registro fotográfico de bienes a dar de baja (documento de respaldo ubicado en el enlace de la Ruta Electrónica)

Ruta electrónica: BOG8/J/3000 secretaria general9204-Almacen y Activos Fijos2023\BAJAS